

CONVOCATORIA A AUDIENCIA PARA PROVISIÓN DE CARGOS DOCENTES ORIENTADORES DE LISTA DE ELEGIBLE

LUGAR DE AUDIENCIA: GOBERNACIÓN DE BOLIVAR KM 3 VIA TURBACO CUARTO PISO SALA DE JUNTAS SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOLIVAR

FECHA: 05 de febrero de 2019

HORA: Desde las 8:00 A.M

Que de conformidad con el Artículo 125 de la Constitución Política de Colombia, todos los empleados en los órganos y Entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones de la Ley y los nombramientos para proveerlos, se harán previo concurso público de méritos.

Que mediante Resolución No. CNSC-2016000006875 del 04-03-2016 se reglamentan las audiencias públicas para selección de vacante en Institución Educativa Oficial, de conformidad con las listas de elegibles para proveer empleo que se rigen por el sistema especial de carrera docente y se deroga la resolución No. 207 de 2010 y la resolución No. 2491 de 5 de mayo de 2015.

Que teniendo en cuenta el Radicado N° 20182310467701 del 24-ago-2018, la CNSC dio respuesta favorable, a la consulta de realizar nombramientos del Grupo A en las vacantes definitivas del Grupo B *"podrán ser nombrados en periodo de prueba, en estricto orden de mérito, en vacantes definitivas de otro grupo, que corresponde al cargo para el cual concursaron, siempre y cuando la lista se encuentra vigente"*

Que dado lo anterior **LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOLIVAR** se permite citar a los elegibles por orden de mérito, de acuerdo con el número de vacantes ofertadas por la Entidad Territorial así:

ÁREAS DEL GRUPO "A" CONVOCADAS EL 05 DE FEBRERO DE 2019

HORA	CARGO "GRUPO A"	No. De Vacante	No. De Elegibles	Elegibles citados
8:00 A.M.	DOCENTE ORIENTADOR "A"	3	5	Se cita a los elegibles en cantidad de vacantes en su orden desde la posición 17 a la 19 y un 10% adicional de las posiciones 20 y 21 de la lista de elegibles.

REQUISITOS PARA INGRESO DEL PERSONAL DOCENTE QUE VA A ELEGIR PLAZAS:

Cédula de ciudadanía original o contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



El aspirante que no pueda asistir a la audiencia pública, podrá autorizar otra persona, mediante poder debidamente otorgado ante notario público, para que lo represente, firme el acta de escogencia y se notifique del acto administrativo de nombramiento.

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA:

- a. Las personas citadas deberán presentarse 30 minutos antes de la hora señalada y se identificación debidamente para el ingreso a la misma.
- b. No se permitirá el ingreso ni participación del elegibles en la audiencia cuando se presente en estado de embriaguez o bajo efectos de sustancias psicoactivas,
- c. Quienes lleguen después de la hora citada y no haya pasado el turno para la escogencia de la Institución Educativa, podrá ingresar a la audiencia y escogen cuando le corresponda su turno.
- d. La escogencia de empleo se hará siguiendo en estricto orden descendente la ubicación de los elegibles.
- e. Si un elegible es llamado para ser nombrado en una vacante definitiva diferente al grupo al cual concursó y **no acepta**, el nombramiento, conserva su derecho a permanecer en ella hasta tanto sea convocado a audiencia pública para el grupo al cual se inscribió, siempre y cuando surjan vacantes durante la vigencia de la lista de elegible
- f. Los elegibles que lleguen después de que haya pasado su correspondiente turno, podrán ingresar al lugar de realización de la audiencia; su nombre será incluido al final de la lista provista para la respectiva jornada y serán llamados al final de la jornada para seleccionar la institución educativa oficial dentro de las opciones disponibles en ese momento antes de la asignación de plaza a los ausentes o a quien sin renunciar hayan decidido no escoger.
- g. Al elegible que no se presente a la audiencia se le asignará una de las vacantes en una de las Instituciones educativas oficiales que registre la necesidad del servicio, una vez los demás miembros de la lista hayan realizado su escogencia. En este caso se acudirá al orden de ubicación en la lista y al orden alfabético de las Instituciones educativas disponibles.
- h. Cuando un aspirante que se encuentre en la lista de elegibles decida no escoger I.E., perderá la oportunidad de hacerlo y en consecuencia se le asignará una de las vacantes una vez los demás miembros de la lista hayan realizado su escogencia. En este, caso se acudirá al orden de ubicación en la lista y al orden alfabético de las I.E. disponibles que registre la necesidad del servicio.
- i. El aspirante que se encuentre incluido en la lista de elegibles, solo podrá escoger en el nivel, ciclo, área de conocimiento o cargo directivo para el que concursó.
- j. Una vez suscrita el acta de escogencia de I.E. no procederán cambios, ni desistimientos.
- k. Cerrada la escogencia de la I.E., por una sola vez, los elegibles podrán realizar canjes o permutas, siempre y cuando se realicen al final de la audiencia, de lo cual se dejara la respectiva constancia en el acta.

EMPATES: Cuando fuere necesario dirimir el empate entre elegibles que hayan obtenido puntajes totales iguales y tengan el mismo puesto en la lista de elegibles, para realizar los respectivos nombramientos, se acudirá en su orden a los siguientes criterios:

1. Con la persona que se encuentre en situación de discapacidad.
2. Con quien ostente la calidad de víctima, de conformidad con el artículo 131 de la Ley 1448 de 2011.
3. Con la persona que ostente derechos de carrera docente o administrativa.
4. Con quien demuestre haber cumplido con el deber de votar en las elecciones inmediatamente anteriores, en los términos señalados en el artículo 2 numeral 3 de la Ley 403 de 1997.
5. Con quien ostente el mayor puntaje obtenido en cada una de las pruebas de acuerdo con el siguiente orden: aptitudes y competencias básicas, psicotécnica, valoración de antecedentes, entrevista.
6. La regla referida a los varones que hayan presentado el servicio militar obligatorio, cuando todos los empatados sean varones.
7. De persistir el empate se dirimirá a través de sorteo con la presencia de todos los interesados.

La Comisión Nacional del Servicio Civil dispondrá de los mecanismos necesarios que permita a los elegibles acreditar la calidad de alguno o algunos de los anteriores criterios.

Se solicita tener en regla y a disposición los documentos que se requieren a la posesión en período de prueba, los cuales podrán encontrarse en la página web sedbolivar.gov.co

La Secretaría de Educación de Bolívar, se permite citar a los elegibles que se postularon y que se encuentran en posición de mérito, de acuerdo con el número de vacantes ofertadas por la entidad territorial certificada, conforme al siguiente cronograma:

PROCESO A PROVEER CARGOS DOCENTES ORIENTADORES EN LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN

	CRONOGRAMA	OBSERVACIONES
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS	FECHA: 05 Y 06 DE FEBRERO DE 2019 LUGAR DE RECEPCIÓN: SALA DE JUNTAS CUARTO PISO GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR	ENTREGA DE DOCUMENTOS: HOJA DE VIDA ACTUALIZADA CON ANEXOS
ENTREGA DE ACTOS ADMINISTRATIVOS DE NOMBRAMIENTO Y NOTIFICACION	FECHA: DESDE EL 18 DE FEBRERO DE 2019 LUGAR DE RECEPCIÓN: ATENCIÓN LA CIUDADANO SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOLIVAR	ENTREGA DE COMUNICADO DE NOMBRAMIENTO
ACEPTACION DE NOMBRAMIENTO	FECHA: DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HABLES DE LA NOTIFICACIÓN DEL NOMBRAMIENTO	PARA EL ACTO DE POSESIÓN EN PERÍODO DE PRUEBA ES INDISPENSABLE EL CUMPLIMIENTO DE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS

2019

2019

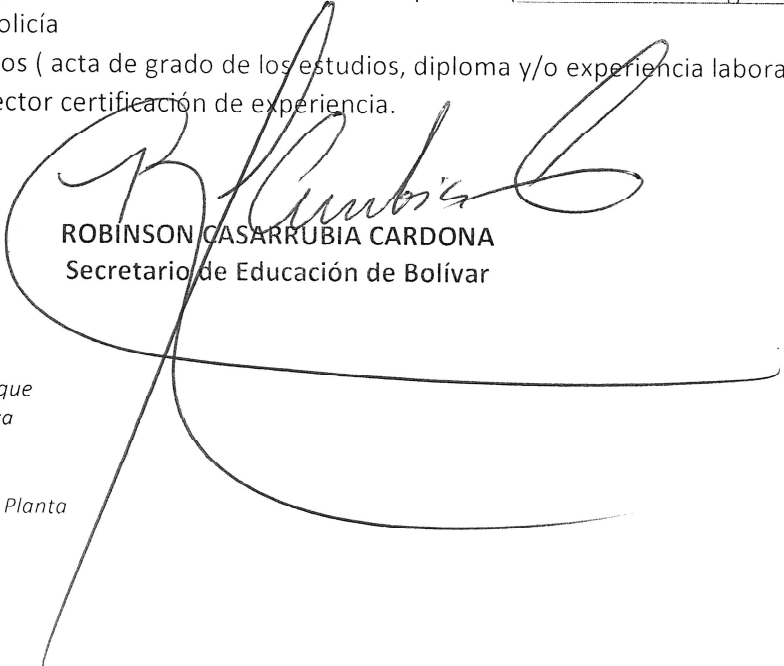
	LUGAR DE NOTIFICACIÓN: ATENCIÓN LA CIUDADANO SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOLÍVAR	
--	--	--

Finalmente agradezco la puntual asistencia a la audiencia pública, cualquier modificación a la presente convocatoria se publicara oportunamente.

Se anexa la OPEC territorial Bolívar

En la audiencia entregar carpeta café con gancho legajador, con los siguientes documentos:

1. Fotocopia de la cédula de ciudadanía (ampliada al 150%).
2. Formato único de Hoja de Vida (www.dafp.gov.co) actualizado
3. Declaración Juramentada de Bienes y Rentas. Actualizada (función pública)
4. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría (solicitarlos en la página web. www.procuraduria.gov.co. actualizado
5. Paz y Salvo expedido por la Contraloría General de la República (www.contraloria.gov.co)
6. Antecedentes de la policía
7. los soportes completos (acta de grado de los estudios, diploma y/o experiencia laboral)
8. Si es coordinador o rector certificación de experiencia.


ROBINSON CASARRUBIA CARDONA
Secretario de Educación de Bolívar

Revisó:  Patricia Guerra Echenique
Jefe Oficina Asesora Jurídica

 Delanis Salas Villegas
Director Administrativo de Planta

 Alexis Carrillo Arias
P.E. Dirección de Planta